



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE HOJAS DE SIERRA PARA LOS MOTORES QUIRÚRGICOS DE CLÍNICAS MC MUTUAL EN BARCELONA Y MADRID PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202500647



Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3
CLÁUSULA 3ª - RELACIÓN DE CENTROS	10

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. El suministro objeto de la presente licitación tendrá como destino las Clínicas MC Mutual en Barcelona y Madrid.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El suministro objeto de la presente licitación se divide en tres lotes:

Lote 1: Hojas de sierra compatibles con motores Core, TPS, TPX y System eléctrico de Stryker Iberia

Las hojas de sierra a suministrar deben ser compatibles con los motores Core, TPS, TPX y System eléctrico de Stryker, existentes en los quirófanos de Clínicas MC Mutual. Las medidas de las hojas de sierra a suministrar serán las siguientes:

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN	Nº ESTIMADO DE UNIDADES PERÍODO INICIAL DE CONTRATO (2 AÑOS)
1	Hoja de sierra 25 x 5,5 x 0,510mm	80
2	Hoja de sierra 31 x 9 x 0,760mm	80
3	Hoja de sierra 90,5 x 25 x 0,96mm	80
4	Hoja de sierra 88 x 12,50 x 0,89mm	80
5	Hoja de sierra 104 x 18,5 x 1,24mm	80
6	Hoja de sierra 99,20 x 24,8 x 1,24mm	80

7	Hoja de sierra 5,5 x 0,38 x 18,0mm	20
8	Hoja de sierra 5,5 x 0,38 x 25,0mm	20
9	Hoja de sierra 7,0 x 0,38 x 18,5mm	20
10	Hoja de sierra 9,0 x 0,38 x 25,0mm	20
11	Hoja de sierra 9,0 x 0,38 x 31,0mm	20
12	Hoja de sierra 13 x 1,27 x 90mm	20
13	Hoja de sierra 25 x 1,27 x 90mm	20
14	Hoja de sierra 1,8 x 1,24 x 60,5 mm	20

Se aceptarán medidas aproximadas de las hojas de sierra siempre y cuando se mantenga la compatibilidad con los motores.

Lote 2: Hojas de sierra compatibles con motores Colibrí, Unium y TRS de Synthes

Las hojas de sierra a suministrar deben ser compatibles con los motores Colibrí, Unium y TRS de Synthes, existentes en los quirófanos de Clínicas MC Mutual. Las medidas de las hojas de sierra a suministrar serán las siguientes:

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN	Nº ESTIMADO DE UNIDADES PERÍODO INICIAL DE CONTRATO (2 AÑOS)
1	Hoja de sierra 15 x 6 x 0,4mm	75
2	Hoja de sierra 15 x 10 x 0,4mm	75
3	Hoja de sierra 18 x 4 x 0,4mm	75
4	Hoja de sierra 22 x 8 x 0,4mm	75
5	Hoja de sierra 50 x 14 x 0,6mm	75
6	Hoja de sierra 90 x 12,5 x 1,27mm	60
7	Hoja de sierra 95 x 19 x 1,27mm	60
8	Hoja de sierra 95 x 25 x 1,27mm	60
9	Hoja de sierra 85 x 25 x 1,47mm	60

Se aceptarán medidas aproximadas de las hojas de sierra siempre y cuando se mantenga la compatibilidad con los motores.

Lote 3: Hojas de sierra compatibles con motor DrillSaw Sports 400 de Arthrex

Las hojas de sierra a suministrar deben ser compatibles con el motor DrillSaw Sports 400, existente en los quirófanos de Clínicas MC Mutual. Las medidas de las hojas de sierra a suministrar serán las siguientes:

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN	Nº ESTIMADO DE UNIDADES PERÍODO INICIAL DE CONTRATO (2 AÑOS)
1	Hoja de sierra sagital 300,40 x 14 x 0,6mm	30
2	Hoja de sierra sagital 300,25 x 9,4 x 0,6mm	30
3	Hoja de sierra sagital 300,16 x 5,5 x 0,6mm	30

Se aceptarán medidas aproximadas de las hojas de sierra siempre y cuando se mantenga la compatibilidad con los motores.

CLÁUSULA 3ª - CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

De conformidad con la Directiva Comunitaria 93/42 CEE del Congreso de Europa y lo dispuesto en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, los productos sanitarios objeto de la presente licitación, deberán llevar el marcado CE y cumplir con la normativa vigente en cada momento, en cuanto les sea de aplicación, y lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017.

Las unidades de cada artículo previstas a suministrar y distribuir durante la duración del contrato tienen carácter orientativo y están calculadas en función del consumo anual habido de cada artículo. A este respecto y dado que la actividad sanitaria fluctúa, se abonará lo realmente consumido.

Las hojas vendrán envasadas de forma unitaria y en envase estéril.

El etiquetado del producto será en español y deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Denominación del artículo
- Fecha de caducidad
- Número de lote
- Referencia comercial

Se aportará ficha de datos de seguridad si el producto lo requiere.

Durante el periodo de vigencia del contrato, con carácter excepcional, podrá requerirse el suministro de algún artículo distinto de los relacionados en la Cláusula 2ª del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, o la sustitución de alguno de ellos, cuando concurra alguno de los siguientes motivos:

- a. Sustitución de un producto incluido en la Cláusula 2ª por otro que incorpore avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados.
- b. Descatalogación de artículos incluidos en la Cláusula 2ª.
- c. Roturas de stock o incidencias de disponibilidad comercial.

- d. Modificaciones puntuales en las características de los artículos incluidos en la Cláusula 2ª debido a variaciones en las técnicas utilizadas en MC Mutual.

La sustitución o adición de artículos, en los términos anteriores, requerirán la autorización expresa y por escrito por parte de los Servicios Médicos de MC MUTUAL. Asimismo, la Mutua se reserva la facultad de aceptar o no el nuevo artículo propuesto y de requerir, con carácter previo, la aportación de una muestra física, sin coste para la Mutua.

En ningún caso podrán adscribirse nuevos productos cuya naturaleza difiera de la tipología general de artículos objeto de contratación.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante toda la vigencia del contrato. Si por cualquier motivo, se tuviera que modificar la presentación y/o características de los productos, deberá comunicarlo con la debida antelación.

La empresa adjudicataria se compromete a notificar inmediatamente cualquier cambio en la identificación del producto que pueda producirse durante la vigencia del contrato.

Igualmente, en caso de descatalogación de un producto que sea sustituido por otro de análogas características, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para ese producto.

Dado que los productos ofertados están sujetos a innovación tecnológica, los/as licitadores/as deberán garantizar la sustitución de los productos ofertados que queden obsoletos por los nuevos, manteniendo en todo caso, las condiciones económicas ofertadas para ese producto, siempre que la Mutua sea previamente informada y considere adecuados o equivalentes a los que son objeto de la presente licitación.

La Mutua velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad de los artículos suministrados, reservándose el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias a la recepción de los mismos, así como de rechazar, devolver, pedir sustitución o abono de todo el material recibido y en el que aparezcan defectos durante su utilización, aun cuando este material haya sido recepcionado de conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo de la empresa suministradora, que deberá efectuar la retirada en un plazo máximo de 5 días laborables. En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a la Mutua lo antes posible debiendo aportar una alternativa idónea al caso.

En el supuesto de que el/la adjudicatario/a pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, siempre previa autorización de la Mutua, deberá hacerlo en el plazo máximo de 48 horas. Igualmente, en caso de descatalogación de un producto que sea sustituido por otro de análogas características, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para ese producto. El mismo plazo de entrega máximo se deberá cumplir cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada la incidencia.

3.1 - Gestión del suministro

El suministro del material objeto de la presente licitación incluye, sin coste adicional, el envío del material, a los centros hospitalarios enumerados en la Cláusula 4ª del presente Pliego.

La empresa adjudicataria debe garantizar que el material llegue en las mejores condiciones a los centros de la Mutua. Cualquier desperfecto de los productos ocasionado durante su traslado, correrá a cargo del adjudicatario. La mercancía deberá ser depositada por el personal transportista en la ubicación concreta que se le indique y no en pasillos, salas de espera o zonas de paso.

La empresa adjudicataria entregará en los Centros Hospitalarios relacionados en la Cláusula 4ª presente Pliego todos los elementos solicitados en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la emisión del pedido.

Junto con el pedido se entregará un albarán que contendrá los siguientes datos mínimos:

- Fecha de emisión del albarán.
- Código y descripción del artículo.
- Cantidad entregada.
- Importe unitario por artículo, precio total por artículo y precio total del albarán.
- Número de pedido de la Mutua.

Asimismo, si quedaran cantidades pendientes de suministrar, el adjudicatario lo deberá indicar en el albarán. El albarán de entrega se sellará en la recepción de cada uno de los centros de destino del material. A estos efectos, tendrá la consideración de pedido la totalidad de materiales asociados a un acto quirúrgico por paciente.

La empresa adjudicataria tendrá que informar a la Mutua, y con antelación suficiente sobre cualquier eventualidad en la disponibilidad comercial de los artículos que pudieran suponer un riesgo de desabastecimiento de los productos objeto del contrato, y proponer la sustitución de los productos afectados, siempre y cuando el motivo sea ajeno al adjudicatario. Bajo ningún concepto se justificará un desabastecimiento de productos básicos, cuando existan alternativas en el mercado, ni las imputables a la empresa proveedora.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a la Mutua lo antes posible debiendo aportar una alternativa idónea al caso.

En el supuesto de que el/la adjudicatario/a pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, siempre previa autorización de la Mutua, deberá hacerlo con una antelación mínima de 48 horas antes de la fecha prevista para la intervención. El mismo plazo de entrega máximo se deberá cumplir cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada la incidencia.

La empresa adjudicataria no podrá sustituir o modificar ninguno de los artículos que son objeto de la presente licitación, sin la aprobación expresa de la Mutua.

Desde el servicio de quirófano de la Mutua se comunicará a la empresa adjudicataria, vía mail o telefónicamente, los errores de suministro y/o distribución, plazos de entrega o cualquier otra incidencia generada con el material y ésta pondrá los medios necesarios, sin cargo adicional alguno, para subsanar la incidencia y garantizar que el material solicitado llegue a su destino en un plazo no superior a 48 horas desde la notificación de la incidencia.

3.2 - Interlocución

La empresa adjudicataria designará a un interlocutor con el que el personal de quirófano de la Mutua mantendrá un canal directo de comunicación en relación con el día a día del suministro. La interlocución ha de estar disponible, todos los días laborables, entre las 8:00h y las 17:00h, por mail o telefónicamente, para atender las posibles incidencias de suministro u otras demandas del personal de quirófano de la Mutua, relacionadas con el suministro (plazos de entrega, datos de consumo, etc...).

Desde el servicio de quirófano de la Mutua se comunicará a la empresa adjudicataria, vía mail o telefónicamente, los errores de suministro y/o distribución, plazos de entrega o cualquier otra incidencia generada con el material y ésta pondrá los medios necesarios, sin cargo adicional alguno, para subsanar la incidencia y garantizar que el material solicitado llegue a su destino en el plazo imprescindible según requerimiento de supervisión de quirófano de la Clínica correspondiente.

CLÁUSULA 4ª - RELACIÓN DE CENTROS

CLÍNICA	CENTRO DE RECEPCIÓN
CLÍNICA MC COPÉRNICO	HOSPITAL MC COPÉRNICO C/ COPÉRNICO, 58 08006 BARCELONA
CLÍNICA MC SANT CUGAT	CLINICA MC SANT CUGAT (Hospital Asepeyo) AVDA. ALCALDE BARNILS, 54-60 08174 SANT CUGAT (BARCELONA)
CLÍNICA MC MADRID	CLÍNICA MC MADRID (Hospital Asepeyo) C/ JOAQUÍN CÁRDENAS, 2 28823 COSLADA (MADRID)